

ORDENANZA N° 1328/2000

Tema: Autoriza concesión kioscos c/ refugios B° Intevu

Sanción: 21 de septiembre

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y;

CONSIDERANDO:

Que los Kioscos con Refugios ubicados en el Barrio Intevu, se encuentran en total estado de abandono y deterioro dándole al sector un aspecto sumamente desagradable, no cumpliendo con el espíritu y la finalidad fijado en las ordenanzas 173/84 – 210/85 – 329/87;

Que representan un peligro para los vecinos que transitan el sector, debido a la acumulación de basura y suciedad;

Que estos refugios bien podrían ser utilizados en beneficio de algunas entidades de bien público o ser cedidos a particulares representando una salida laboral, en estos momentos difíciles.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en concesión de uso comercial los Kioscos con Refugios que se encuentran ubicados en Barrio Intevu, en los siguientes sectores:

- a) Calle 25 de Mayo casi esquina Belisario Roldán.
- b) Calle Dr. Schweitzer casi esquina 25 de Mayo.
- c) Calle José Manuel Estrada casi esquina Dr. Schweitzer.
- d) Calle José M. Estrada casi esquina B. Roldán.

Art. 2º) EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá priorizar el otorgamiento de los Kioscos con refugios mencionados en el artículo anterior, a entidades civiles de bien público sin fines de lucro que lo solicitaren y que se encuentren regularizadas su situación en Personas Jurídicas de la Provincia.

Art. 3º) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

Aa/LA